

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALMANYOLA

440749 *Anuncio aprobación provisional de la ordenanza municipal de publicidad activa*

En fecha 24 de septiembre de 2021 se aprobó provisionalmente la ordenanza municipal de publicidad activa.

En base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de la aprobación provisional de la ordenanza, se inicia el periodo de información pública por un plazo de 30 días en los cuales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes en las dependencias municipales o en la sede electrónica de la Entidad Local Menor de Palmanyola (<https://palmanyola.sedelectronica.es>).

La ordenanza estará a disposición de las personas interesadas en la propia sede electrónica de la Entidad Local Menor de Palmanyola.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado anteriormente, la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Palmanyola, 24 de septiembre de 2021

El alcalde

Arnaldo Francisco Llinàs Quintana

